

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

|                   |                               |
|-------------------|-------------------------------|
| PROCESO           | C. 1 ORDINARIO LABORAL        |
| RADICACIÓN<br>Nº. | 73449-31-03-002-2020-00075-00 |
| DEMANDANTE        | ISAIAS NEIRA CAICEDO          |
| DEMANDADO         | MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA    |
| ASUNTO            | INADMITE DEMANDA              |

En razón a que la parte actora no acredita en su demanda, que cumplió con las exigencias del artículo 6 del decreto 806 de 2020, esto es, que previa a la presentación de la demanda haya enviado por medio electrónico copia de ella y sus anexos a los demandados, se INADMITE la misma para que en un término de cinco días se subsane en estos aspectos, sopena de asumir las consecuencias legales.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Fanny Velasquez Baron*

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.  
No. 48 De hoy 7 Dic 2020.  
SECRETARIO  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ